

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **28 DE MARZO DE 2014.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 28 de marzo de 2014, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 18 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordon, don José, Díaz González, don Manuel Antonio; Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana; González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita; Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Valentín Cortés, expresa pésame corporativo, por el fallecimiento del ex-Presidente del Gobierno Español, don Adolfo Suárez González, así como del que fuera funcionario provincial, don Alfredo Chamorro Manzano, ocurrido el día 18 de marzo, y del recientemente jubilado, don Antonio Muñiz

Fajardo, el día 22 del mismo mes, además de doña Natividad González Pérez, madre del Diputado Provincial, don Juan José del Amo, acaecido el día 25 igualmente de marzo, haciéndoles llegar las condolencias de la Institución, a sus familiares y allegados. El mismo sentido de pesar, eleva a la Corporación, por la muerte del soldado don Carlos Martínez Gutiérrez, natural de Bienvenida (Badajoz), fallecido en el Hospital Hammoud de Sidón (Líbano), haciéndoles llegar las condolencias de la Institución, a sus familiares y allegados.

De otro lado, el Presidente, expresó el rechazo corporativo, por las actuaciones violentas de incontrolados ocurridas en Madrid, contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde radicales mostraron gran agresividad, en "salvajes" ataques sufridos por los agentes policiales, durante los altercados registrados tras las "Marchas 22-M de la Dignidad".

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las

disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, caben resaltar las siguientes disposiciones generales:

- Orden de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el Servicio de la Policía Local y a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura, y se regula su procedimiento de concesión. (DOE número 40 de 27 de febrero).
- Orden de 11 de marzo de 2014, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura. (DOE número 54 de 19 de marzo).
- Orden HAP/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (BOE número 67, de 19 de marzo de 2014).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

■ Convenio que articula la encomienda de gestión del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios a la Agencia Extremeña de la Energía, para su incorporación al Equipo de Inspección de Obras de la Institución, en materia de Eficiencia Energética.

El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial, tiene entre sus objetivos, potenciar y mejorar las infraestructuras de todos los municipios de la provincia, así como

prestar asistencia técnica en la materia, incluidas las infraestructuras e instalaciones eléctricas, el ahorro y la eficiencia energética.

La finalidad esencial de la Agencia Extremeña de la Energía, es ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar estrategias energéticas, apoyándose en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas, y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y seguimiento de proyectos energéticos.

Y al tratarse del medio propio adecuado, para la gestión de las actividades encomendadas, ambas Instituciones promueven la firma de un convenio de colaboración, que viene a articular la encomienda de gestión a la Agencia de la Energía –AGENEX-, de la asistencia técnica de inspección de obras de la propia Diputación Provincial de Badajoz, en materia de eficiencia energética, en los proyectos de los Centros Integrales actualmente bajo supervisión, conforme a las exigencias del DB de Ahorro del Código Técnico de la Edificación, RD 235/2013, de 5 de abril, sobre certificación energética.

El presupuesto total máximo a destinar por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, para la realización de las actuaciones previstas en citada encomienda, asciende a la cantidad total conjunta de 40.407,47 euros, que será imputada al Presupuesto del Área, Orgánica 130, Partida 130/450.00/227.06, correspondiendo el control de las actividades necesarias, igualmente al Área indicada.

La vigencia comenzará con la notificación a AGENEX, y concluirá una vez finalizadas y recibidas las obras de los siete Centros Integrales Territoriales, si bien podrá extinguirse, por notorio incumplimiento de las actuaciones, o por la defectuosa realización de alguna de las mismas, o retraso en su ejecución.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de

colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio que articula la encomienda de gestión del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, a la Agencia Extremeña de la Energía, para su incorporación al Equipo de Inspección de Obras de la Diputación de Badajoz, en materia de Eficiencia Energética.

Segundo. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del protocolo de colaboración, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que la de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

■ **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo –FELCODE-, para la realización de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica.**

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada en 30 de julio de 2003, acordó adherirse al Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo, prestando aprobación a los Estatutos que rigen su funcionamiento, como instrumento de la cooperación local extremeña, en la ejecución de programas vinculados al desarrollo, todo ello en virtud del principio de autonomía presupuestaria.

De esta forma y a través de la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se ha promovido la firma de un protocolo de colaboración, con el objeto de establecer vínculos en el ejercicio 2014, entre la Diputación de Badajoz y FELCODE, para desarrollar proyectos de actuación

de carácter municipal en diversos países de Iberoamérica, en el marco de la cooperación descentralizada prevista en la Ley 7/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El texto del convenio de carácter administrativo se desarrolla en diez estipulaciones, que recogen los compromisos adquiridos, destacando por su relevancia, el apoyo a asuntos relacionados con el tercer mundo y la cooperación, la subvención económica a sufragar por la Institución Provincial, en un importe de 100.000 euros, con cargo al presupuesto de la Institución, y dentro del plazo de vigencia, que se extingue con la finalización de los proyectos a realizar, no debiendo sobrepasar el 31 de diciembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación provincial, al objeto de fomentar la sensibilización de la población extremeña, para colaborar en asuntos relacionados con el tercer mundo, y ofrecer especial atención a las áreas rurales, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma del convenio de colaboración a regir en la anualidad 2014, entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo <FELCODE>, con el objetivo de realizar de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado se incorpora en el expediente de la sesión, para la debida constancia.

Segundo. Fijar la aportación de la Diputación de Badajoz para la realización del programa específico a desarrollar, en 100.000 euros, con cargo a sus propios presupuestos anuales, trámite que resulta legalizado por la Intervención General, a través de la oportuna retención de crédito, partida 222.230.00.480.07.

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, quedan encargadas de continuar con las actuaciones convenientes, para el desarrollo y seguimiento del convenio, de conformidad con los compromisos alcanzados.

■ Convenio de colaboración suscrito en 25 de marzo, con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura 2014.

La Diputación de Badajoz y la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, vienen desarrollando una serie de acciones culturales conjuntas, con el fin de potenciar materias formativas y desarrollo de programas encaminados al fomento de la lectura, llevadas a cabo dentro de los acuerdos de colaboración suscritos al efecto.

Para ello y atendiendo a la experiencia altamente positiva acumulada, ambas entidades promueven la suscripción de un nuevo convenio, que tiene como objetivo la creación de un Plan de Fomento de la Lectura, concretamente en las localidades de la provincia de Badajoz: Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Castuera, Fuelabrada de los Montes, Gargáligas, Los Guadalperales, La Haba, Herrera del Duque, Llerena, Medellín, Navavillar de Pela, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Valverde de Llerena, Vivares y La Zarza, a lo largo de la anualidad 2014.

A tal efecto, el Área de Cultura y Deporte de la Institución, promueve la firma del presente convenio, desarrollado en once estipulaciones, y del que un modelo se incorpora al fondo documental, para su constancia y efectos.

De tal modo, el Pleno de la Corporación provincial, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de

dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento y ratificar la firma en 25 de marzo, del convenio de colaboración suscrito con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2013, en las localidades de Acedera, Alange, Arroyo de San Serván, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Castuera, Fuelabrada de los Montes, Gargáligas, Los Guadalperales, La Haba, Herrera del Duque, Llerena, Medellín, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Valverde de Llerena, Vivares y La Zarza, a lo largo de la anualidad 2014.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.

Tercero. La vigencia del convenio finaliza en 31 de diciembre de 2014, y previamente el Área de Hacienda, deberá formalizar los trámites administrativos, para realizar la aportación económica por importe de 105.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48027, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Deporte se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

■ **Convenio con el Consejo Regulador de la IGP “Ternera de Extremadura”, por el que se establecen las bases reguladoras específicas de la subvención directa para la promoción del Sector de la Ternera, amparado bajo la IGP “Ternera de Extremadura”, en la Provincia de Badajoz.**

Con el fin de desarrollar eficazmente el Plan de Actuaciones promocionales establecido para la difusión del patrimonio cultural de la región, y concretamente del Consejo Regulador de la IGP “Ternera de Extremadura”, dirigido a la promoción del sector de la ternera, la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador indicado, promueven prorrogar durante la anualidad 2014, el convenio de colaboración suscrito inicialmente, ajustándose a las normas de cooperación establecidas en las doce cláusulas y tres disposiciones finales que conforman el texto del protocolo.

De este modo, la Diputación de Badajoz, y el Consejo Regulador de la IGP “Ternera de Extremadura”, se comprometen a un marco de estrecha colaboración, a impulsar medidas para la promoción y dinamización del Sector de la Ternera, amparado bajo la IGP “Ternera de Extremadura”, a través de diversas Áreas y Patronatos, en actividades promocionales dentro y fuera de la provincia, para la promoción en general del turismo, la gastronomía y la cultura tradicional.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y el Consejo Regulador la IGP “Ternera de Extremadura”, dirigido a la promoción del sector de la ternera, bajo la denominación de origen de la Provincia de Badajoz.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Patronato “Organismo Autónomo de Turismo” de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria, mientras que el Área de Economía, gestionará la aportación de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261/430.00/453.96 del Presupuesto de la Institución correspondiente al ejercicio 2014.

■ Convenio a establecer con la Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de su interés la promoción del turismo, a través del Patronato de Turismo y de las Casas y Centros Regionales Extremeños de España, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo de la provincia.

Para impulsar indicado desarrollo, la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad de Madrid, promueven la firma de un convenio de colaboración, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

El presente convenio, pretende regular la colaboración institucional, para mantener, dinamizar, promover e impulsar el sector turístico, mediante la financiación parcial de dicha Federación, constituyendo precisamente éste el objetivo de la subvención.

Para la consecución de los objetivos regulados, la Diputación de Badajoz, a través del presupuesto del Patronato de Turismo relativo al vigente ejercicio, aportará a la Federación la cantidad de siete mil

euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.06, siendo la vigencia del convenio de un año natural, y finalizando –por tanto- con la anualidad 2014.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo, y la Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las bases reguladoras específicas de la subvención directa, para el desarrollo de actividades durante 2014.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Patronato “Organismo Autónomo de Turismo” de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria, mientras que el Área de Economía, gestionará la aportación de 7.000 euros, con cargo a la

aplicación presupuestaria 261.430.00.580.06 del Presupuesto de la Institución correspondiente al ejercicio 2014.

■ **Convenio a establecer con la Federación Extremeña en Cataluña, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de su interés la promoción del turismo, a través del Patronato de Turismo y de las Casas y Centros Regionales Extremeños de España, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo de la provincia.

Para impulsar indicado desarrollo, la Diputación de Badajoz y la Federación Extremeña en Cataluña, promueven la firma de un convenio de colaboración, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

El presente convenio, pretende regular la colaboración institucional, para mantener, dinamizar, promover e impulsar el sector turístico, mediante la financiación parcial de dicha Federación, constituyendo precisamente éste el objetivo de la subvención.

Para la consecución de los objetivos regulados, la Diputación de Badajoz, a través del presupuesto del Patronato de Turismo relativo al vigente ejercicio, aportará a la Federación la cantidad de siete mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.07, siendo la vigencia del convenio de un año natural, y finalizando –por tanto- con la anualidad 2014.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo, y la Federación Extremeña en Cataluña, por el que se establecen las bases reguladoras específicas de la subvención directa, para el desarrollo de actividades durante 2014.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Patronato “Organismo Autónomo de Turismo” de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria, mientras que el Área de Economía, gestionará la aportación de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.07 del Presupuesto de la Institución correspondiente al ejercicio 2014.

■ **Convenio a establecer con la Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad Valenciana, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de su interés la promoción del turismo, a través del Patronato de Turismo y de las Casas y Centros Regionales Extremeños de España, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo de la provincia.

Para impulsar indicado desarrollo, la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones Extremeñas de la Comunidad Valenciana, promueven la firma de un convenio de colaboración, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

El presente convenio, pretende regular la colaboración institucional, para mantener, dinamizar, promover e impulsar el sector turístico, mediante la financiación parcial de dicha Federación, constituyendo precisamente éste el objetivo de la subvención.

Para la consecución de los objetivos regulados, la Diputación de Badajoz, a través del presupuesto del Patronato de Turismo relativo al vigente ejercicio, aportará a la Federación la cantidad de cinco mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.10, siendo la vigencia del convenio de un año natural, y finalizando –por tanto- con la anualidad 2014.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo, y la Federación de Asociaciones Extremeñas de la Comunidad Valenciana, por el que se establecen las bases reguladoras específicas de la subvención directa, para el desarrollo de actividades durante 2014.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Patronato “Organismo Autónomo de Turismo” de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria, mientras que el Área de Economía, gestionará la aportación de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.10 del Presupuesto de la Institución correspondiente al ejercicio 2014.

■ Convenio a establecer con la Federación de Asociaciones Extremeñas en Euzkadi, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias asignadas en materia de fomento y desarrollo económico, cultural y turístico, considera de su interés la promoción del turismo, a través del Patronato de Turismo y de las Casas y Centros Regionales Extremeños de España, como instrumento de desarrollo y fomento del turismo de la provincia.

Para impulsar indicado desarrollo, la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones Extremeñas en Euzkadi, promueven la firma de un convenio de colaboración, por el que se establecen las bases específicas reguladoras de la subvención directa, para el desarrollo de actividades.

El presente convenio, pretende regular la colaboración institucional, para mantener, dinamizar, promover e impulsar el sector turístico, mediante la financiación parcial de dicha Federación, constituyendo precisamente éste el objetivo de la subvención.

Para la consecución de los objetivos regulados, la Diputación de Badajoz, a través del presupuesto del Patronato de Turismo relativo al vigente ejercicio, aportará a la Federación la cantidad de siete mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.05, siendo la vigencia del convenio de un año natural, y finalizando –por tanto- con la anualidad 2014.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, a través del Patronato de Turismo, y la Federación de Asociaciones Extremeñas de Euzkadi, por el que se establecen las bases reguladoras específicas de la subvención directa, para el desarrollo de actividades durante 2014.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. La Dirección del Área de Presidencia, en colaboración con el Patronato “Organismo Autónomo de Turismo” de la Diputación de Badajoz, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria, mientras que el Área de Economía, gestionará la aportación de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 261.430.00.480.05 del Presupuesto de la Institución correspondiente al ejercicio 2014.

- **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

2. **Expediente acumulado de modificaciones presupuestarias números 6 y 7/2014, de la Entidad General.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señaladas con los números 6 y 7/2014, correspondientes a la Entidad General, para dotar económicamente diversas actuaciones derivadas del mismo.

Así, la primera de las modificaciones presupuestarias número 6/2014, por importe de 558.534,43 euros, consiste en dotar económicamente, determinadas actuaciones del Plan de Accesibilidad Vegas Bajas 2014, por importe de 225.000 euros, a financiar a través de fondos propios de la Institución, y la aportación correspondiente de los municipios. Igualmente respecto a la aprobación del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación de Badajoz, relativo al presente ejercicio económico, por la cantidad de 77.213,22 euros. De otra parte, también se incluye la rectificación del acuerdo plenario de fecha 27 de febrero anterior, sobre aprobación del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014, en el que se propone una modificación al Plan de Obras y Equipamiento, de forma tal que las actuaciones que figuran en el Anexo incorporado, por importe de 256.321,21 euros, pasen del Capítulo VII al VI del Presupuesto de Gastos, actuaciones que serán gestionadas por la Institución.

La modificación presupuestaria número 7/2014, por importe total de 567.374,08 euros, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto, para asignar crédito a una aplicaciones presupuestarias por ser insuficientes y no ampliables el consignado, para llevar a cabo las siguientes actuaciones: A) Convenio PIEM 2013-2014, como consecuencia del convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales.- B) En relación con el Proyecto 10/FI/2013, correspondiente al Programa EFICARES, es necesario adecuar los créditos de las aplicaciones presupuestarias, a la naturaleza de los gastos a realizar.- C) Modificación de Inversiones del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014, debido a que

varios Ayuntamientos de la provincia (Entidad Local Menor de Los Guadalperales, Baterno, Maguilla, Jerez de los Caballeros, Entidad Local Menor de Entreríos, y Atalaya), han solicitado cambio de actuaciones incluidas en mencionado Plan.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera 2/2012, no obstante, contempla la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, el mostrarse favorable al mismo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias números 6 y 7/2014 de la Entidad General, para dotar económicamente las actuaciones de la Institución Provincial referenciadas en la parte enunciativa del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al Presupuesto 2013, de la Entidad General y Organismos Autónomos de la Institución Provincial.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los decretos dictados por el Presidente, por los que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General y Organismos

Autónomos de la Institución Provincial, correspondientes al ejercicio 2013, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención. Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de los decretos aprobatorios de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial (Organismo Autónomo de Recaudación, Patronato Provincial de Tauromaquia, Patronato Provincial de Turismo, y Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local"), referida al pasado ejercicio 2013, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

5. Reversión de inmueble cedido a Patrimonio del Estado, en Mérida.

Dada cuenta del dictamen emitido con carácter favorable, por unanimidad de los Diputados correspondientes a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, conforme al cual la Diputación Provincial de Badajoz, a través de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1979, ratificó los de 30 de enero de 1973 y 27 de agosto de 1976, cedió gratuitamente al Estado Español, una parcela de 718 metros cuadrados en la calle Teniente Coronel Yagüe de Mérida, para destinarlo a la ubicación de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía, formalizándose en escritura pública de fecha dos de febrero de 1981, ante el Notario del Colegio de Cáceres, don Lionel Fernández Huertas.

Así, con estos antecedentes, el Diputado del Área de Economía, señor Noriega del Valle, continúa informando que la Diputación Provincial, ha conocido el traslado de las dependencias policiales cedidas en su día por la Diputación de Badajoz, a su nueva sede e la barriada del III Milenio en Mérida, se realiza en el mes de junio de 2011, de lo que se tiene conocimiento a través de escrito de don Rafael Ferrera Corraliza, Secretario General del Ministerio del Interior, recibido el 21 de junio de 2012, mediante el que se ofrece la adquisición del inmueble de la antigua Comisaría de Policía Nacional.

En este sentido, y una vez consultado al Ministerio la posibilidad de revertir el inmueble, se indica que ya ha transcurrido el plazo de treinta años para ejercer el derecho de reversión, y por tanto, la entidad cesionaria adquiere el bien de forma definitiva, procediendo a su venta, fijando el valor del inmueble en 525.422,00 euros. También se informa a la Institución, que en caso de que no resulte interesada en el inmueble, procederá a su ofrecimiento al Ayuntamiento de Mérida, reiterándose el ofrecimiento a la Diputación Provincial, en fecha 19 de noviembre de 2012. En este sentido, se responde a indicado ofrecimiento mediante escrito del Presidente de fecha 5 de diciembre de 2012, informando que en este momento, el inmueble no resulta necesario para la prestación de distintos servicios provinciales.

Asimismo, indica el señor Noriega, en el expediente instruido al efecto, se ha llegado al convencimiento de que el inmueble cedido en su día al Estado, transcurrido el plazo de treinta años, debe revertir al patrimonio de la Diputación Provincial, como entidad cedente, por tratarse de una donación modal y pretenderse cambiar el destino del inmueble por el donatario, en aplicación a lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que sería correcto iniciar los trámites para la reversión del inmueble al patrimonio de la Entidad Provincial.

En tal estado de cosas, el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, felicita a la Corporación, por la reversión del inmueble cedido en su día al Estado Español.

De este modo, y a la vista de los informes emitidos el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, a este particular adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Instar ante el Ministerio de Hacienda y Administración Pública –Dirección General de Patrimonio del Estado- la reversión del inmueble cedido gratuitamente al Estado Español, mediante escritura pública de fecha 2 de febrero de 1981, sito en la Calle Teniente Coronel Yagüe, actual calle Almendralejo de la localidad de Mérida, inmatriculado en el Registro de la Propiedad de Mérida, con el número de finca registral 45.579, y hasta ahora destinado a Comisaría del Cuerpo Superior de Policía. Instar igualmente al citado Ministerio, para que por parte de la Administración General del Estado, se proceda a la suspensión de todas las actuaciones tendentes a la transmisión de referido inmueble, a entidades o personas ajenas a la Diputación Provincial de Badajoz.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la ejecución de los acuerdos adoptados y la firma de las correspondientes escrituras públicas, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes. Queda asimismo autorizado para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas, sean necesarias en orden a garantizar la ejecución de este acuerdo, y la defensa del patrimonio de la Entidad.

Cuarto. La Secretaría General procederá a realizar las actuaciones administrativas necesarias, en orden a la ejecución de este acuerdo.

- **COMISIÓN DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**
 - 6. **Creación de inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y Superávit presupuestario.**
-

El expediente de creación de inversiones con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, ante la falta del tiempo necesario para su producción, se reconduce a la Sección de Urgencia de la Sesión, donde será tratado, una vez conformado, como legalmente procede.

7. Modificación del Programa FEDER ROT, 2ª Convocatoria, para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Siendo necesaria formalizar solicitud de modificación del Proyecto 346, denominado “Red de Observatorios 2ª fase”, así como la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, la Delegación del

Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve un expediente de modificación del Programa FEDER ROT, 2ª Convocatoria, para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En este caso, se trata de modificaciones sustanciales y no sustanciales del Programa indicado, y como consecuencia de ello, la Institución Provincial procede a solicitar hasta el día 30 de diciembre de 2015, como plazo necesario para poder finalizarlo debidamente.

Asimismo, las modificaciones solicitadas no suponen alteración del contenido del proyecto inicialmente aprobado, ni aportaciones adicionales de fondos propios, así como tampoco solicitud de ayuda añadida por parte del FEDER.

En consecuencia con todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la propuesta de aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de modificaciones sustanciales y no sustanciales, así como de prórroga del Proyecto nº 346, FEDER “Red de Observatorios, 2ª Fase”.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a la solicitud, y remitirla al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, una vez aprobada la solicitud, procederá a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

8. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en el Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014, y lo eleva a la aprobación del Pleno

Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014, como a continuación se indica:

- Entidad Local Menor de Los Guadalperales. Modificar del presupuesto de la obra número 64/2014, Construcción de Nave de Almacenamiento municipal, de 35.000 euros a 23.559,99 euros. Creación de la obra número 342/PL/2014, denominada "Remodelación de la plaza de la iglesia", por un importe de 11.440,01 euros.
- Ayuntamiento de Baterno. Anular la obra número 160/PL/2014, denominada "Actuaciones en Ayuntamiento nuevo", con un importe de 16.517,00 euros, y crear la actuación 105/SE/2014, denominada "Servicios, suministros y gastos generales de funcionamiento", por un importe de 16.517,00 euros.
- Ayuntamiento de Maguilla. Modificar el presupuesto de la obra número 81/PL/2014, denominada "Reforma de instalaciones piscina municipal", de 10.000 euros, a 15.000 euros, y modificación del presupuesto de la obra número 82/PL/2014, denominada "Equipamiento y mejora en sala velatorio municipal", de 15.000 a 10.000 euros.
- Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Modificar el presupuesto de la actuación número 58/EE/2014, denominada "Creación de nuevos empleos", de 14.960, a 11.460 euros, y modificar el presupuesto de la actuación 49/SE/2014, denominada "Gastos corrientes de funcionamiento de los Servicios", que pasa de un presupuesto inicial de 16.500 euros, a otro final de 20.000 euros.
- Entidad Local Menor de Entrerriós. Anular la obra número 42/PL/2014, denominada "Pavimentación calle San José San Andrés", por un importe de 35.425,00 euros. Crear la obra número 343/PL/2014, denominada "Pavimentación de la plaza de España", por un

importe de 23.425,00 euros, y crear la obra número 344/PL/2014, denominada “Equipamiento Instalaciones deportivas”, por un importe de 12.000 euros.

- Ayuntamiento de Atalaya. Anular la obra número 13/PL/2014, denominada “Equipamiento instalaciones municipales”, por un importe de 8.500.000 euros. Crear la obra número 345/PL/2014, denominada “Reparaciones en edificios municipales”, por un importe de 8.500,00 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicadas inversiones, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

9. Aprobación del Plan de Accesibilidad Vegas Bajas 2014.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la aprobación del Plan de Accesibilidad de la Comarca de Vegas Bajas-Tierras de Mérida, a financiar con fondos propios de la Diputación de Badajoz correspondientes a la anualidad 2014 de este Plan, así como aportación municipal.

Considerando que como en el año anterior, los fondos son limitados, se ha procedido a realizar una selección de municipios, en función de lo avanzado que se encuentran los proyectos de obras, para agilizar su contratación, y por la viabilidad inmediata de la puesta en marcha de las mismas, obviando aquellos municipios en los que ya se ha actuado en ejercicios precedentes.

De este modo, y por agilidad en la ejecución de las mismas, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Poner en marcha las actuaciones del Plan de Accesibilidad de la Comarca “Vegas Bajas-Tierras de Mérida”, con aportación de la Diputación de Badajoz por importe de 225.000,00 euros,

aplicación presupuestaria 130.920.16.762.00, Refinanciación de Actuaciones, así como la aportación municipal, por un total de 25.000,00 euros, para acometer las obras que a continuación se detallan:

- Obra número 1/VB/2014, "Accesibilidad en vías y edificios públicos en Alujcén, con un importe total de 50.000 euros".
- Obra número 2/VB/2014. "Accesibilidad en vías y edificios públicos, en Calamonte, con un importe total de 50.000 euros.
- Obra número 3/VB/2014. "Accesibilidad en vías y edificios públicos en Don Álvaro, con un importe total de 50.000 euros".
- Obra número 4/VB/2014. "Accesibilidad en vías y edificios públicos en Mirandilla, con un importe total de 50.000 euros".
- Obra número 5/VB/2014. "Accesibilidad en vías y edificios públicos en Valverde de Mérida, con un importe total de 50.000 euros.

Segundo. La Diputación Provincial de Badajoz, financiará el 90% del importe de las obras, mientras que los Ayuntamientos indicados, asumirán el 10% restante del presupuesto total.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad al desarrollo de los Planes indicados, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones del modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

10. Convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces en la Provincia de Badajoz.

Siendo voluntad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación de Badajoz, la puesta en marcha de actuaciones medioambientales en varios municipios de la provincia, pertenecientes a la cuenca del Guadalquivir y sus zonas de influencia, a través del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve la firma de un convenio de colaboración entre ambas Instituciones, para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y Protección de Cauces, con las actuaciones comprendidas en los Proyectos: "Adecuación Ambiental en varios

municipios de la Provincia de Badajoz, y Restauración Hidrológico-Forestal de Cauces, Zonas de Influencia y Vías Pecuarias en la provincia de Badajoz, por los siguientes importes:

- Anualidad 2014: 514.754,39 euros.
- Anualidad 2015: 2.000.000,00 euros.
- TOTAL: 2.514.754,39 euros.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se compromete a financiar el 80% de cada una de las actuaciones necesarias, siendo el 20% restante, la aportación local de las mismas. En este sentido, se propone que con cargo a la partida 130.920.16.762.00-Refinanciación Actuaciones del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se financie la participación local de la anualidad 2014, por un importe total de 102.950,89 euros (77.213,2 euros de aportación provincial y 25.737,67 euros, de aportación municipal). Posteriormente, y una vez formalizados los convenios con cada uno de los Ayuntamientos, deberá procederse a la generación de crédito por importe de 25.737,67 euros, que es la aportación total municipal.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio que tiene por objeto instrumentar la cooperación y la coordinación necesaria entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Diputación de Badajoz, en orden al desarrollo de las actuaciones comprendidas en los Proyectos “Adecuación ambiental en varios municipios de la Provincia de Badajoz” y “Restauración Hidrológico-Forestal de Cauces, Zonas de Influencia y Vías Pecuarias en la Provincia de Badajoz”, según las

especificaciones de los Proyectos elaborados al efecto por la propia Confederación, y que constan en la cláusula primera de indicado convenio.

Segundo. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del protocolo de colaboración, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que la de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

11. Propuesta de Rectificación del acuerdo plenario de aprobación del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, aprobó en unanimidad de los Miembros asistentes, el Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios correspondiente a la anualidad 2014, por un importe total de 18.932.934,00 euros, donde se incluyen las propuestas inicialmente aprobadas en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de enero de la misma anualidad, por valor de 7.913.493,00 euros, más todas aquellas modificadas por los Ayuntamientos durante el mes de febrero, por importe de 11.019.441,00 euros.

Dentro de indicado Plan Especial, se incluía el denominado Plan Especial de Obras y Equipamiento, por un total de 9.732.004,38 euros, importe que iba a ser consignado en el Capítulo VII del presupuesto vigente, al tratarse de subvenciones de capital para inversiones en los municipios solicitantes.

Si bien, no fue tenido en cuenta que algunas de las propuestas municipales, correspondería a la Diputación Provincial, llevar a cabo la contratación de las obras, y por tanto, indicadas actuaciones deben figurar en el Capítulo VI del Presupuesto.

De este modo, y atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como la Ley

27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica sustancialmente la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al objeto de iniciar a la mayor brevedad los expedientes de contratación, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, por el que se aprobó el Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014, de forma que las actuaciones por importe de 489.690,58 euros, que figuran en el Anexo incorporado al expediente de la sesión, sean consignadas -previos ajustes que resulte necesario realizar por el Área de Economía y Hacienda-, en el Capítulo VI del Presupuesto vigente.

Segundo. El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites que resulten, de los acuerdos adoptados, como legalmente corresponda.

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

1. **Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como al Servicio de ésta, para la gestión de cobro en el extranjero, de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores, con domicilio fuera de España.**

Se somete a la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en el día de la fecha, relativo al nuevo servicio que el O.A.R. pretende prestar a los Ayuntamientos, para el cobro de multas de tráfico de los infractores que residen en el extranjero a través de la adhesión al Servicio para la gestión de cobros en el extranjero, de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, que ofrece la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Federación Española de Municipios y Provincias, ha creado una Central de Contratación a la que las Entidades Locales a ella asociadas (como es el caso de la Diputación de Badajoz) pueden adherirse en virtud del artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para aquellos servicios, suministros y obras, cuyas contrataciones se haya efectuado por aquella,

entre los que se encuentra el Servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, que es prestado a través de la mercantil NIVI GESTIONES ESPAÑA S.L..

De este modo, el Organismo Autónomo gestionará la prestación de este nuevo servicio a los Ayuntamientos, pero no obtendrá compensación económica. Una parte del importe de las multas que se recauden por esta vía se destinará a pagar a la mercantil adjudicataria del servicio (43%) y otra parte se ingresará al Ayuntamiento (57%).

El OAR actualmente presta el servicio integral de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo a un total de 73 municipios de la provincia de Badajoz con los que ha suscrito el correspondiente Convenio.

Consecuentemente resulta necesario la modificación puntual de los convenios suscritos con los diferentes Ayuntamientos delegantes, para reflejar la gestión del nuevo servicio por el O.A.R. y las particulares económicas del mismo.

A tal efecto, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de sus miembros asistentes **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo el día 27 de marzo, en los siguientes términos:

Primero.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos, remitir el presente acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos, así como facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para esta Diputación de Badajoz.

Segundo.- Adherirse al Servicio centralizado para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, que se presta a través de la Central de Contratación de la FEMP, autorizándose al Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Someter a consideración de los Ayuntamientos afectados la propuesta de adhesión al Servicio centralizado para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, que se presta a través de la Central de Contratación de la FEMP, así como la modificación de la cláusula de compensación económica en relación al mismo. Todo ello figurará como adenda a los actuales convenios.

La conformidad expresa de los Ayuntamientos materializada por acuerdo plenario y suscripción de la addenda modificativa de la cláusula de compensación económica, a la que antes se ha hecho referencia, será requisito previo para que el OAR gestione ante la Central de Contratación de la FEMP, el cobro en el extranjero, de las sanciones en materia de tráfico, de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, para la realización de los trámites que competan.

2. Delegaciones y revocaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 27 de marzo en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los municipios de Acedera, Arroyo de San Serván, Bievenida, Entrín Bajo, La Garrovilla, La Morera, La Nava de Santiago, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Pueblonuevo del Guadiana, San Vicente de Alcántara, Valverde de Mérida, Villarta de los Montes, y Entidad Local Menor de Guadajira, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, así como la revocación efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en relación a la recaudación en período ejecutivo, de las cuotas de urbanización del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes".

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 27 de marzo en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los municipios de Acedera, Arroyo de San Serván, Bievenida, Entrín Bajo, La Garrovilla, La Morera, La Nava de Santiago, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Pueblonuevo del Guadiana, San Vicente de Alcántara, Valverde de Mérida, Villarta de los Montes, y Entidad Local Menor de Guadajira, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, así como la revocación efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en relación a la recaudación en período ejecutivo, de las cuotas de urbanización del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes".

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

3. Creación de inversiones con cargo al Remante Líquido de Tesorería y Superávit Presupuestario.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, a través del Servicio de Infraestructura Hidráulica y Viaria, propone la creación de inversiones con cargo al superávit

presupuestario, en los términos establecidos en el artículo 32 y en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la nueva disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

Todas las inversiones que se proponen, tienen reflejo presupuestario en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, como se detalla en el Anexo incorporado.

Además, indicadas inversiones tienen una vida útil superior a cinco años, y las mismas son financieramente sostenibles, puesto que se trata de actuaciones en carreteras provinciales, Museo Provincial de Bellas Artes y actuaciones de menor cuantía en otros centros propiedad de Diputación: Residencia Universitaria "Hernán Cortés", antiguo Jardín Infantil, dependencias del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, y nave comarcal en Don Benito; todas ellas con cometidos específicos que se vienen desarrollando en las mismas, y que no solo no incrementan los gastos de mantenimiento, sino que los reducen, no poniendo por tanto en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

También, las inversiones propuestas son imputables al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general de la Diputación, y por contar las mismas con proyectos, son susceptibles de iniciar los oportunos expedientes de gasto, así como su conclusión, antes de la finalización del presente ejercicio.

De este modo, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en las disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Crear las siguientes inversiones, e incrementar el crédito mediante la aprobación de la modificación presupuestaria número 8/2014, por suplemento de crédito, unida al expediente, para la aplicación del superávit presupuestario:

Aplicación	Descripción	Importe
130/45300/61100	Carreteras. Invers. Reposición infraestructuras en carreteras.	4.896.930,81 €
130/93300/63200	Gestión del patrimonio. Rep. infraestructura e inmuebles propios.	239.924,75 €
314/43300/61900	Carreteras. Plan Integral de Carreteras.	5.218.963,65 €
316/93300/63200	Gestión del Patrimonio. Rehabilitación Museo Provincial.	1.100.000,00 €
	TOTAL GASTOS	11.455.819,21 €

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

4. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 353.258,68 euros, correspondientes a gastos originados en ejercicios anteriores.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendiente de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, por importe de 353.258,68 euros.

El expediente es sometido a estudio y consideración, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tras haberse cumplido los plazos establecidos al efecto, relativos al examen y análisis de cada una de las facturas que lo integran, siendo favorable en el sentido propuesto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros que concurren, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 353.258,68 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2013, y remitidos a fiscalización en el mes de octubre de 2013, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

5. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104, bis, 6, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación Provincial, el informe suscrito por el Presidente de la Institución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104, bis, 6 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre el personal eventual de la Corporación, al que corresponde desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial, conforme éste, aparece recogido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, ajustándose en número y régimen, a lo previsto en el artículo expresado; siendo de aplicación al caso, como así se desprende del informe emitido por el Interventor General, lo previsto en la disposición transitoria décima de la precitada Ley, interpretación que comparten expresamente los Grupos de Diputados de la Corporación Provincial.

En base a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, darse por enterado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, bis, 6 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre el personal eventual de la Corporación al que corresponde desempeñar puestos de

confianza o asesoramiento especial. A tal efecto, deberá notificarse el acuerdo adoptado, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento a los requisitos previstos en la Disposición Transitoria 10ª Ley 27/2013, así como a las Áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, además de la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- 1. Moción conjunta de los Grupos socialista y Popular, sobre adhesión de la Diputación de Badajoz, a la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura, al Centro Asociado de la UNED en Mérida.**

La Medalla de Extremadura, se ha erigido desde su creación en el máximo galardón con el que la Comunidad Autónoma de Extremadura reconoce, distingue y honra públicamente a quienes desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por las actuaciones o servicios prestados a la sociedad extremeña, en defensa de los intereses generales y peculiares, así como en la tarea de la conservación y recuperación de la identidad y personalidad extremeñas.

En este sentido, mencionar que en 2014 se cumplen 40 años de la presencia de la UNED en Extremadura. Tan solo dos años antes, se había creado la Universidad Nacional de Educación a Distancia, lo que hace nuestra tierra sea una de las primeras regiones españolas en donde se instituyó un centro de esta institución universitaria. Actualmente la UNED es la primera universidad en número de alumnos de España, y la segunda universidad más grande de Europa.

Por ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y señor Roperó Mancera y señor Sánchez Sánchez, proponen al Pleno de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la moción presentada y, en consecuencia, la adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, a la concesión de la Medalla de Extremadura al Centro Asociado de la UNED en Mérida.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre.

2. Moción conjunta de los Grupos socialista y Popular, sobre adhesión de la Diputación de Badajoz, a la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura.

La Medalla de Extremadura, se ha erigido desde su creación en el máximo galardón con el que la Comunidad Autónoma de Extremadura reconoce, distingue y honra públicamente a quienes desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por las actuaciones o servicios prestados a la sociedad extremeña, en defensa de los intereses generales y peculiares, así como en la tarea de la conservación y recuperación de la identidad y personalidad extremeñas.

Así, la Constitución de 1978, le atribuye al Cuerpo Nacional de Policía dos básicas misiones: “*Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana*”. Fue a partir de este mandato constitucional cuando, el 13 de marzo de 1986, se promulgó la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Ley Orgánica 2/1986) que unificaba los dos Cuerpos existentes en el actual Cuerpo Nacional de Policía, y que determina las funciones que la ley reserva a estos profesionales.

Para dar cumplimiento a dichas funciones, la Jefatura Superior cuenta con sede en Badajoz, con dos Comisarías Provinciales, una en Cáceres y otra en Badajoz; tres Comisarías Locales en la provincia de Badajoz: Comisaría Local de Mérida, Comisaría Local de Almendralejo y Comisaría Local en Don Benito-Villanueva de la Serena; una Comisaría Local en la provincia de Cáceres, con sede en Plasencia; un Centro de Cooperación Policial y Aduanera, con sede en Caya (Badajoz) y una Unidad de Extranjería y Fronteras, con sede en Valencia de Alcántara (Cáceres). Estas Comisarías y Unidades están dotadas de algo más de mil cien funcionarios policiales, más casi un centenar de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y personal laboral que les hacen lógicamente en el Centro de Cooperación Policial Aduanera de Caya, se expiden los documentos de identidad de ciudadanos españoles (Documento Nacional de Identidad y Pasaporte), competencia exclusiva del Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo, para dar a los ciudadanos un servicio integral, multidisciplinar y especializado, cuenta con Unidades de Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Extranjería y Fronteras, Información, Policía Científica, Seguridad Privada, Guías Caninos, TEDAX-NRBQ, Prensa y Relaciones Públicas, Servicio de Atención a la Familia, Unidad de Prevención y Reacción, Participación Ciudadana, Unidad de Tratamiento de la Información, etc, además de contar con la proximidad de Sevilla para los servicios aéreos, lo que hace que, en menos de una hora, se cuente con ellos cuando sea necesario.

La sociedad extremeña que reconoce en el Cuerpo Nacional de Policía la importante labor desarrollada en materia de protección y defensa de derechos y libertades públicas ha apoyado y compartido el dolor de estos profesionales cuando han sido, por esa razón, víctimas del terrorismo; y agradece también comportamientos ejemplares que la Policía ha puesto de manifiesto con ocasión de circunstancias de emergencias vividas en Extremadura como ocurrió cuando se produjo la riada del Guadiana en la ciudad de Badajoz los días 5 y 6 de noviembre de 1997.

Así, los 189 años de antigüedad del Cuerpo Nacional de Policía, le convierten en el primer Cuerpo de Seguridad de ámbito nacional creado en España, con su doble función atribuida por la Constitución de 1978, una judicial, para velar por el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, y otra de prestación de seguridad, garantizando el bien y la seguridad pública. Para dar cumplimiento a indicadas funciones, la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, con sede en Badajoz, resulta dotada con casi un centenar de Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Personal Laboral, hecho que posibilita la prestación de un servicio integral, multidisciplinar y especializado.

Por ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y señor Roperó Mancera y señor Sánchez Sánchez, proponen al Pleno de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la moción presentada y, en consecuencia, la adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, a la concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía de Extremadura, reconociendo así la obra desarrollada por este organismo policial, a lo largo de sus 189 años de existencia.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **PETICIONES Y PREGUNTAS.**

Una vez abierto el apartado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, interviene para interesarse por el estado en que se encuentran determinados accesos a la ciudad de Badajoz, concretamente la calle Padre Tacoronte. Sobre el particular, el Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, señor Quintana, declara que una vez recabada la información sobre las actuaciones realizadas, la comunicará al Grupo Popular, como así se ha solicitado.

En otra nueva intervención, don Juan Manuel Sánchez, trae a colación el Plan Integral de Carreteras 2014, y pregunta si se contempla, además de las intervenciones de conservación necesaria, otras actuaciones en la presente anualidad.

El Presidente de la Institución, señor Cortés Cabanillas, detalla que el nuevo Plan Integral de Carreteras –PIC- 2014, está en la fase final de su elaboración, y posterior comunicación pública. En él –detalla- se priorizarán actuaciones comarcales, e incluso será fijado su presupuesto, con cargo al remanente, al tratarse de una inversión declarada sostenible, adecuándose al período que resta de anualidad.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, cambiando de aspectos, y en relación con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, de Tasas Judiciales, pregunta sobre el destino de las costas a percibir por los Letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales, en procedimientos llevados a cabo por la Institución.

El Presidente aclara que el tema está resuelto, y por tanto, el importe de las costas que correspondan, será ingresado a favor de la Entidad General, al ser percibidas por funcionarios que desarrollan una actividad institucional.

De otro lado, don Juan Manuel Sánchez sugiere no excederse con la publicidad de las actuaciones institucionales, en aras a aumentar expectativas públicas. El Presidente disiente con la afirmación, al considerar un ejercicio de transparencia de la Corporación, y positivo valorar las actuaciones realizadas, en todo caso en beneficio de los municipios de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente cierra la sesión, a las once horas y veinticinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.